

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha trece de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 031-2017-R.- CALLAO, 13 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01039794) recibida el 01 de agosto de 2016, por medio del cual la señora MARIA ISABEL MONTERO MOCILOTE, madre del estudiante ALEXIS JESÚS RUBIO MONTERO con Código N° 1529220375, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, presenta la renuncia de su hijo como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2015-II, por la modalidad de Examen General, entre otros, a don ALEXIS JESÚS RUBIO MONTERO, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática;

Que, mediante la Solicitud del visto, el estudiante ALEXIS JESÚS RUBIO MONTERO, formula renuncia, con firma notarial legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Matemática;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1480-2016-D-ORAA del 02 de diciembre de 2016, adjunta el Informe N° 143-2016-ST-LLD/ORAA, informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Matemática, según Resolución N° 006-2016-CU, por la modalidad de Examen General, en el Proceso de Admisión 2015-II;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 963-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de diciembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** del estudiante **ALEXIS JESÚS RUBIO MONTERO**, con Código N° 1529220375, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2015-II; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.



2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPM, OBU, ORAA, URA, RE, e interesado.